



Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL**

Secretaría

NÚMERO 2025062166

## Reparcelación definitiva UE-10-11 de Albuñol.

*Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 04/11/2025, del Ayuntamiento de Albuñol por la que se aprueba definitivamente la reparcelación UE-10-11 de Albuñol.*

**MARIA JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (GRANADA)**

Hace saber:

### ANUNCIO

#### SUMARIO

*Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 04/11/2025, del Ayuntamiento de Albuñol por la que se aprueba definitivamente la reparcelación UE-10-11 de Albuñol.*

Habiéndose aprobado definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4/11/2025 el Proyecto de reparcelación del siguiente ámbito:

<b>Unidad de Actuación Afectada</b>	UE-10-11
<b>Instrumento de Planeamiento que desarrolla</b>	Innovación nº 4 de las NN.SS de Albuñol, aprobada definitivamente por el pleno 9-11-2023. BOP 9-2-2024

De conformidad con lo dispuesto en el art. 157.7 del Reglamento de la LISTA en relación con el artículo 8 del mismo, se hace público.

A tal efecto se hace constar lo siguiente:

- Órgano que acuerda la información pública: La Junta de Gobierno Local/Alcaldía.
- Instrumento urbanístico o expediente sometido a información: Proyecto de Reparcelación.
- Ámbito de aplicación: UE-10-11 (I) Albuñol, Granada.
- Promotor: Ayto. De Albuñol (Granada).
- Información pública: 20 días hábiles (BOP N.º 103 - martes 03 de junio de 2025).
- Portal web: <https://acortar.link/81e5Fs>.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante ALCALDESA-PRESIDENTA de este Ayuntamiento de Albuñol, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo

hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Albuñol, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo: M.<sup>a</sup> José Sánchez Sánchez

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*